**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

32 CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Mesa Redonda sobre la promoción y protección del derecho al desarrollo

15 de junio de 2016

*Jallalla* hermano Presidente

El Estado Plurinacional de Bolivia, se adhiere a la intervención de la CELAC.

Saludamos la convocatoria en este trigésimo segundo periodo de sesiones para el establecimiento de esta Mesa Redonda, así también agradecemos la participación de los diferentes panelistas.

Argumentos exóticos y vacíos de empatía humana, abandonan la búsqueda de consenso político sobre el derecho al desarrollo, grave contradicción que se constituye en situación de denegación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El 79% de las importaciones procedentes de países en desarrollo llega a los países desarrollados libre de derechos, fuente de Naciones Unidas.

Estas posiciones, amplían las desigualdades de pueblos e individuos afectados por situaciones resultantes del colonialismo, neocolonialismo, todas las formas de racismo, discriminación racial, dominación, ocupación extranjeras, que se constituyen en situaciones propicias para la pobreza y la marginalidad. Fueron estas condiciones históricas y geopolíticas las que confluyeron la concepción de “país en vía de desarrollo”, “países en desarrollo sin litoral”, “pequeños estados insulares en desarrollo”, “países de ingresos medianos”.

El problema de la desigualdad debe ser abordado desde el reconocimiento y aceptación de las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo, respetando la soberanía territorial, políticas y prioridades nacionales, como los diferentes enfoques y visiones de futuro en armonía con la Madre Tierra.

Consideramos que para revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, es también posible desde el reconocimiento de la economía plural constituida por las formas de organización económica estatal, privada así también la comunitaria y la social cooperativa.

Para finalizar me permito, formular la siguiente pregunta a los distinguidos panelistas, ¿Qué rol y jurisprudencia podrían aportar los derechos colectivos dentro de las capacidades nacionales, regionales e internacionales para el logro del derecho al desarrollo? ¿pueden los derechos colectivos constituirse en valor agregado?

Gracias Presidente.